

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000325

Callao, 16 AGO 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 042 – 2011 – PCM, establece la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, dicha norma indica que es necesario establecer la obligatoriedad de que toda entidad pública cuente con un Libro de Reclamaciones , en el cual los ciudadanos puedan registrar su reclamo, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, asimismo, dicha norma señala en su Artículo 5º, que mediante Resolución del Titular de la Entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sr. Humberto Almeyda Sáenz, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, como Responsable del Libro de Reclamaciones.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente Resolución Ejecutiva Regional.


ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las unidades orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
A BOG. JORGE ISRAEL BOTTÓN CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIA MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 4399 Fecha: 16 AGO 2018